



DIRECCIÓN DEL TRABAJO	
COMPENSACIÓN	
CONTRATACIONE	
Nº Kard. Seco:	_____
Pase a:	<i>Yaulimo</i>
Fecha:	28 MAY 2012
Jefe:	_____

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA Nº **830**

Santiago,
25 MAYO 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta Nº959, de 18 de agosto del 2009, del Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. La Resolución Exenta Nº1412, de 10 de noviembre del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo;
5. La Circular Nº11, de 25 de enero del 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante;
6. El Memo Nº39, de 27 de abril del 2012, de la Jefa de la Unidad de Bienestar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº959, de 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación en la modalidad de trato directo y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor Laura Ramírez Álvarez.
2. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos Nº 4, de la presente Resolución, se autorizó a pagar a la Sociedad Educacional Ruíz Saavedra Ltda., durante el tercer cuatrimestre del año 2011, la cantidad mensual de \$58.220.- (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor Laura Ramírez Álvarez.
3. Que, mediante Circular Nº11, de fecha 25 de enero del 2012, de esta Dirección, se modificaron los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil;
4. Que, producto de la modificación indicada en el considerando precedente, se aumentó el monto del beneficio a que tiene derecho la funcionaria doña Andrea Álvarez Veliz, durante el primer cuatrimestre del presente año, por lo que procede modificar la Resolución Exenta Nº1412, de fecha 10 de noviembre del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, conforme a los nuevos montos autorizados.
5. Que, la menor no asistió al Jardín infantil en los meses de enero y febrero del 2012, y sólo comienza a asistir a partir del mes de marzo de 2012.

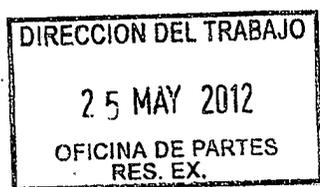
RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, Resolución Exenta N° 1412, de 10 de noviembre del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, en el sentido de dejar establecido que la cantidad a pagar a la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda., Rut. N°78.076.380-9, por los meses de marzo y abril, correspondientes a los dos últimos meses del primer cuatrimestre del presente año, es la suma mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor Laura Ramírez Álvarez.

2. **AUTORIZÁSE**, a contar de los meses de marzo y abril de 2012, correspondientes a los dos últimos meses del primer cuatrimestre del presente año, el pago mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor Laura Ramírez Álvarez, imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

3. **PÁGUESE**, de conformidad a la Circular N°11, de 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, a la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda., Rut. N°78.076.380-9, la cantidad mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), durante los meses de marzo y abril del año 2012, por concepto de beneficio extendido externo de jardín infantil, de la menor Laura Ramírez Álvarez, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la boleta correspondiente a tal servicio.

4. **PÁGUESE**, la boleta N°5830 de 23 de abril de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, correspondiente al mes de marzo de 2012, de la menor objeto del beneficio.



2 9 8 1 14.
VS/FC/COPIKSC/RS/PMR.
Distribución:
U. de Finanzas.
U. CC.
Of. Partes.
U. Bienestar



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y
ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 1412

Santiago, 10 NOV 2011

Paulina
177 NOV 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto del 2009, del Sra. Directora del Trabajo de la época;
- 4.- La Resolución Exenta N°617, de 30 de junio del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo;
- 5.- La Circular N° 81, de 28 de septiembre del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo;
- 6.- El Memo N° 75, de 11 de octubre del 2011, de la Jefa de la Unidad de Bienestar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 959, de 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación en la modalidad de trato directo y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor Laura Ramírez Álvarez. ✓
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N° 4, de la presente Resolución, se autorizó a pagar a la Sociedad Educacional Ruíz Saavedra Ltda., durante el segundo Cuatrimestre del año 2011, la cantidad mensual de \$53.250.- (cincuenta y

tres mil doscientos cincuenta pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor Laura Ramírez Álvarez.

3.- Que, mediante Circular N°81, de fecha 28 de septiembre del 2011, de esta Dirección, se modificaron los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil;

4.- Que, producto de la modificación indicada en el considerando precedente, se aumentó el monto del beneficio a que tiene derecho la funcionaria doña Andrea Álvarez Veliz, durante el tercer cuatrimestre del presente año, por lo que procede modificar la Resolución Exenta N°617, de fecha 30 de junio del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, conforme a los nuevos montos autorizados.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE**, Resolución Exenta N° 617, de 30 de junio del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, en el sentido de dejar establecido que la cantidad a pagar a la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda., Rut. N°78.076.380-9, por el tercer cuatrimestre del presente año, es la suma mensual de \$58.220.- (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor Laura Ramírez Álvarez.

2.- **AUTORÍZASE**, a contar del mes de septiembre de 2011, y por el tercer cuatrimestre de 2011, el pago mensual de \$58.220.- (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor Laura Ramírez Álvarez, imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

3.- **PÁGUESE**, de conformidad a la Circular N° 81, de 28 de septiembre de 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, a la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda., Rut. N°78.076.380-9, la cantidad mensual de \$58.220.- (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, durante el tercer cuatrimestre del año 2011, por concepto de beneficio extendido externo de jardín infantil, de la menor Laura Ramírez Álvarez, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la boleta correspondiente a tal servicio.

4.- **PÁGUESE**, la boleta N°5420 de 05 de octubre de 2011, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$58.220.- (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos), cantidad que incluye los impuestos a que hubiere lugar, correspondiente al mes de septiembre de 2011, de la menor objeto del beneficio.

DIRECCION DEL TRABAJO
10 NOV 2011
OFICINA DE PARTES
RES. EX.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTORA
MARTA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/BCHQ/MGM/LBS/PMR.

Distribución:

U. de Finanzas.

U. CC.

Of. Partes.

U. bienestar

Infra